Que el Mensajero, Al-lah le bendiga y le dé paz, prohibió la venta del fruto hasta que esté en su punto. Se le preguntó: ¿cuál es su punto? Dijo: hasta que enrojezca. Dijo: ¿Qué ocurriría si Al-lah dicta que no salga como fruto apto? ¿Con qué derecho se tomaría entonces uno de vosotros el dinero de su hermano como lícito?

De Anas Ibn Malik, que Al-lah esté complacido con él, que: “Que el Mensajero, Al-lah le bendiga y le dé paz, prohibió la venta del fruto hasta que esté en su punto. Se le preguntó: ¿cuál es su punto? Dijo: hasta que enrojezca. Dijo: ¿Qué ocurriría si Al-lah dicta que no salga como fruto apto? ¿Con qué derecho se tomaría entonces uno de vosotros el dinero de su hermano como lícito?”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

Los frutos estaban expuestos a muchos peligros antes de ser aptos para el consumo. Por este motivo, su venta no salvaguardaría el interés del comprador en aquel momento. Así que el Mensajero, Al-lah le bendiga y le dé paz, prohibió al vendedor y al comprador su venta hasta que esté en su punto, esto es, hasta que no esté apta para el consumo. En el caso de los dátiles, por ejemplo, la señal que lo indica es el color rojizo o amarillento que adquieren en este punto. Al-lah justificó la prohibición de su venta con el hecho de que si esta fruta es dañina, o contiene alguna sustancia perniciosa, ¿cómo podría pues ser lícito para el vendedor tomar el dinero de su hermano, el comparador? ¿Cómo puede tomar ese dinero sin dar nada beneficioso a cambio?

http://sunnah.global/hadeeth/es/show/5851